Núm. 175. Domingo 27 de Julio de 1879. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y *Doña María* Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1582.

Habiéndose extraviado á D.ª Elvira Torrell y á D. José Dolz Barenys las cédulas personales de 7.ª clase expedidas á su favor por la Administracion económica de esta provincia; he dispuesto hacerlo público por este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de los citados documentos.

Tarragona 26 de Julio de 1879.—El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1583.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Vilaseca.

Confeccionado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el actual año económico de 1879 á 80, se pone en conocimiento de los contribuyentes para las reclamaciones á que se consideren con derecho respecto de las cantidades que les han sido asignadas, caso de considerarse que ha mediado error ó equivocacion al fijarles el tanto por ciento de que se ha partido para la formacion del mismo; á cuyo efecto estará dicho reparto de manifiesto en la Secretaría de este Municipio desde el dia de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* á ocho dias despues, durante cuyo plazo podrán utilizar aquéllas, en la inteligencia que transcurrido ya, serán desatendidas.

Vilaseca 4 de Julio de 1879.—El Alcalde, D. S. O., Medin Alvarez, Secretario.

Núm. 1584.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valls.

El Ayuntamiento de esta villa, con triple número de contribuyentes, ha acordado hacer efectivo el impuesto sobre el consumo de las especies no encabezadas por medio del arriendo con venta libre de todas ellas en conjunto durante el año económico actual. En su virtud se anuncia que las subastas se verificaran en las Casas Consistoriales de esta villa, ante la Corporacion municipal, los dias 4 y 7 de Agosto próximo, á las once de la mañana, con arreglo á la Instruccion vigente y al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertirse que en caso de no tener efecto la primera subasta, no se procederá á celebrar la segunda, y quedará sin efecto el arriendo en la forma anunciada.

Valls 24 de Julio de 1879.—El Alcalde, Juan Rodon.

Núm. 1585.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Castellvell.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el presente año económico, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, en cuyo plazo se oirán y resolverán las reclamaciones qúe pudieran producirse.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus y Almoster lo hagan público en sus respectivas localidades.

Castellvell 24 de Julio de 1879.—El Alcalde.

Núm. 1586.

Don Juan Martí é Iglesias, Alcalde constitucional del pueblo de Guardia dels Prats,

Hago saber: Que hallándose confeccionado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el actual año económico de 1879 á 80, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar cuantas reclamaciones miren procedentes; advirtiendo que finido que sea este plazo no será atendida ninguna por justa que sea.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde haya terratenientes de esta lo hagan público en sns respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

Guardia dels Prats 24 de Julio de 1879.—Juan Martí.—P. O., Antonio Bargalló, Secretario.

Núm. 1587.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

SECCION DE PROPIEDADES.—NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION *de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado el dia 18 del corriente.*

Número del inventario.	CLASES de las fincas.	NOMBRE DE LOS REMATANTES.	VECINDAD.	CANTIDAD que han sido adjudicadas. Pesetas.
62	Rústica...	D. Joaquin Magarolas Roig...	Tarragona.	205
928	Idem.....	» Leoncio Montañés.........	Idem.....	892
929	Idem.....	» El mismo..............	Idem.....	510
930	Idem.....	» Joaquin Magarolas.........	Idem.....	501
932	Urbana...	» El mismo..............	Idem.....	142
960	Rústica...	» Antonio Argañay.........	Albarca...	96
985	Idem.....	» Estéban Balcebre.........	Gandesa...	2.800
1000	Idem.....	» Joaquin Magarolas.........	Tarragona.	2.600
1003	Urbana...	» José Pi Rull.............	Falsét.....	800

Lo que se publica en este *Boletin oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados y surta los efectos de Instruccion.

Tarragona 24 de Julio de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1588.

Don Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Puig y Cruañas, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Canet de Mar (Barcelona) vecino de esta Corte, Agente de negocios y de sesenta y nueve años de edad, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta capital, para extingnir la condena que le ha sido impuesta en causa por estafa.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la misma componentes la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y de conseguirla lo dejen en las cárceles de este partido á mi disposicion.

Dado en Madrid á veinte de Junio de mil ochocientos setenta nueve.—Francisco Galicia.— Ramon Martinez Aguilar.—Es copia.—Ramon Martinez Aguilar.

Núm. 1589.

Don Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falsét.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Roselló y Pascual (a) Cagalló, natural y vecino de Cabacés, de este partido judicial, de diez y nueve años de edad, soltero, de estatura baja, color moreno, pelo castaño, nariz regular, barba lampiña, ojos azules y de oficio labrador; viste pantalon, chaqueta y chaleco de hilo blanco, una gorra (cachucha) y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, contra quien instruyo causa criminal de oficio sobre sustraccion de unos pendientes de propiedad de María Pascual, para que en el término de diez dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á rendir declaracion indagatoria en la aludida causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás agentes que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, detencion y conduccion en su caso á disposicion de este Juzgado del referido Antonio Roselló y Pascual (a) Cagalló.

Dado en Falsét á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y nueve. — Juan Bautista Martí. — Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó.

Compañía de los ferro-carriles de Tarragona á Barcelona y Francia.

LÍNEA DE TARRAGONA.

SERVICIOS ESPECIALES DE VIAJEROS

EN LOS MESES DE

Julio, Agosto y Setiembre de 1879.

Deseando esta Compañía facilitar los viajes de recreo á las poblaciones mas importantes de dicha línea durante los dias en que tienen lugar las fiestas de las mismas, ha dispuesto que se expendan en algunas estaciones billetes de ida y vuelta con rebaja de tarifa en los dias y á los precios que á continuacion se expresan:

	PRECIOS DE LOS BILLETES.					
	2.ª Clase.			3.ª Clase.		
	Compañía. Rs. Cs.	Impuesto. Rs. Cs.	TOTAL. Rs. Cs.	Compañía. Rs. Cs.	Impuesto. Rs. Cs.	TOTAL. Rs. Cs.
Dias 26 y 27 de Julio.—Fiesta mayor de Vendrell.						
De la estacion de Barcelona á la de Vendrell y regreso..........	27'70	2'10	30'00	20'46	1'54	22'00
De la estacion de Vilafranca á la de Vendrell y regreso..........	8'37	0'63	9'00	5'58	0'42	6'00
de la estacion de Tarragona á la de Vendrell y regreso..........	11'16	0'84	12'00	7'44	0'56	8'00
Dias 10 y 11 de Agosto.—Fiesta mayor de San Feliu.						
De la estacion de Barcelona á la de San Feliu y regreso..........	5'58	0'42	6'00	3'72	0'28	4'00
Dias 15 y 16 de Agosto.—Fiesta mayor de Cornellá y Martorell.						
De la estacion de Barcelona á la de Cornellá y regreso..........	5'16	0'84	6'00	3'42	0'58	4'00
De la estacion de Barcelona á la de Martorell y regreso..........	11'16	0'84	12'00	7'44	0'56	8'00
Dias 29, 30 y 31 de Agosto.—Fiesta mayor de Vilafranca.						
De la estacion de Barcelona á la de Vilafranca y regreso..........	22'32	1'68	24'00	16'74	1'26	18'00
De la estacion de Tarragona á la de Vilafranca y regreso..........	19'54	1'46	21'00	12'09	0'91	13'00
Dias 1 y 2 de Setiembre.—Fiesta mayor de Arbós.						
De la estacion de Barcelona á la de Arbós y regreso..........	24'18	1'82	26'00	18'61	1'39	20'00
De la estacion de Tarragona á la de Arbós y regreso..........	14'88	1'12	16'00	9'30	0'70	10'00
Dias 6, 7 y 8 de Setiembre.—Ferias y Fiesta mayor de San Sadurní de Noya.						
De la estacion de Vilafranca á San Sadurní y regreso..........	5'59	0'41	6'00	3'75	0'25	4'00
De la estacion de La Granada á San Sadurní y regreso..........	4'69	0'31	5'00	2'81	0'19	3'00
De la estacion de Gelida á San Sadurní y regreso..........	3'72	0'28	4'00	2'83	0'17	3'00
De la estacion de Martorell á San Sadurní y regreso..........	6'52	0'48	7'00	4'71	0'29	5'00
De la estacion de Barcelona á San Sadurní y regreso..........	16'80	1'20	18'00	12'16	0'84	13'00
Dias 23 y 24 de Setiembre.—Fiesta de Santa Tecla en Tarragona.						
De la estacion de Barcelona á la de Tarragona y regreso..........	37'21	2'79	40'00	27'90	2'10	30'00
De la estacion de Vilafranca á la de Tarragona y regreso..........	19'54	1'46	21'00	12'09	0'91	13'00
De la estacion de Vendrell á la de Tarragona y regreso..........	11'16	0'84	12'00	7'44	0'56	8'00
Dias 29 y 30 de Setiembre.—Fiesta de San Miguel en Molins de Rey.						
De la estacion de Barcelona á la de Molins de Rey y regreso......	5'58	0'42	6'00	3'72	0'28	4'00
De la estacion de Martorell á la de Molins de Rey y regreso......	5'58	0'42	6'00	3'72	0'28	4'00

CONDICIONES.

1.ª Los billetes se expenderán en las mencionadas estaciones los dias antes designados para los puntos que se indican y serán valederos para el regreso los dias de la expendicion y durante los dos dias siguientes. Los que no se hayan utilizado durante dichos dias quedarán caducados.

2.ª Los militares y niños no tendrán derecho á reduccion alguna sobre el precio de dichos billetes.

3.ª No se admitirá otro equipaje que el que los viajeros puedan llevar á la mano con arreglo á reglamento.

4.ª El viajero que quiera ocupar asiento de la clase superior á su billete, pagará la diferencia con arreglo á la tarifa ordinaria.

5.ª Los viajeros que se apeen en otra estacion que la marcada en su billete, pagarán el precio de un billete ordinario, y se les recojerá el billete á precio reducido, el cual quedará anulado.

6.ª El viajero deberá presentar á la ida el billete completo, sin cuyo requisito no será válido.

7.ª Quedan vigentes las condiciones de las tarifas generales de viajeros en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Barcelona 10 de Junio de 1879.—El Secretario, Miguel Victoriano Amer.

Aprobado.—El Inspector Jefe, Cárlos F. de Tortonva.

Imp. de José A. Nel-lo.